



SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento**Revisión de los formularios para las memorias anuales con arreglo al seguimiento****Resumen final**

Con motivo de su 277.^a reunión (marzo de 2000), el Consejo de Administración adoptó una recomendación de los Expertos Consejeros de la Declaración de la OIT que propone la revisión por el Consejo de Administración de los formularios de memoria utilizados con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Los Expertos Consejeros de la OIT recalcaron la necesidad de adoptar un nuevo enfoque y sugirieron una serie de ajustes que requieren una nueva redacción de los formularios de memoria. Teniendo en cuenta estas propuestas, la Oficina ha redactado cuatro proyectos de formularios de memoria revisados así como una introducción común. Se han adjuntado como anexo de este documento para que el Consejo de Administración proceda a su revisión con miras a su aprobación, con efectos a partir de la revisión anual que se iniciará en abril de 2000. *Punto que requiere decisión*: párrafo 10.

1. **Marco general.** El objeto del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo es proporcionar una oportunidad de seguir cada año los esfuerzos desplegados con arreglo a la Declaración por los Miembros que no han ratificado aún todos los convenios fundamentales¹. El seguimiento promocional tiene como objeto alentar los esfuerzos desplegados por los Miembros de la Organización con vistas a promover los principios y derechos fundamentales consagrados

¹ Anexo, seguimiento de la Declaración, párrafo II.A.1. La revisión anual se basa en las memorias que se solicitan a los Estados Miembros de conformidad con el artículo 19, párrafo 5 e), de la Constitución de la OIT, que impone la obligación de informar sobre el estado de la legislación y la práctica [del Estado Miembro] ... precisando en qué medida se ha puesto o se propone poner en ejecución cualquiera de las disposiciones del convenio, por vía legislativa o administrativa, por medio de contratos colectivos, o de otro modo, indicando la dificultades que impiden o retrasan la ratificación de dicho convenio.

en la Declaración, identificar los ámbitos en que la asistencia de la Organización puede resultar útil a sus Miembros con el fin de ayudarlos a hacer efectivos esos principios y derechos fundamentales ².

- 2. Objeto de la recopilación de información.** De conformidad con las disposiciones del seguimiento de la Declaración, los formularios de memoria se establecerán con el fin de obtener de los gobiernos que no hayan ratificado alguno de los convenios fundamentales información acerca de los cambios que hayan ocurrido en su legislación o su práctica, teniendo debidamente en cuenta el artículo 23 de la Constitución y la práctica establecida ³. Tal y como recalcaron los Expertos Consejeros de la Declaración de la OIT, las memorias iniciales con arreglo a la Declaración estaban encaminadas a aportar un patrón de referencia que permita a los países ponderar los progresos realizados. Dicho patrón de referencia queda por establecer en muchos países ⁴. Según informaron los Expertos Consejeros, «el seguimiento de la Declaración depara a todos los países la oportunidad de examinar su propia situación y de pedir ayuda» ⁵. De conformidad con el objetivo promocional de la Declaración, no se recopila la información con fines comparativos entre los países, sino a fin de que cada país pueda evaluar los avances realizados dentro de su contexto socioeconómico específico.
- 3. Mandato para proponer cambios en los formularios.** Con motivo de las dos primeras revisiones anuales, se utilizaron los formularios de memoria aprobados por el Consejo de Administración en su 274.^a reunión (marzo de 1996) ⁶. Cuando el Consejo de Administración nombró a los Expertos Consejeros de la Declaración de la OIT incluyó, en su mandato, la posibilidad de proponer al Consejo toda modificación aconsejable de los formularios de memoria ⁷. Una de las recomendaciones formuladas por los Expertos Consejeros y adoptada por el Consejo de Administración con motivo de su 277.^a reunión (marzo de 2000) apuntaba a la revisión de los formularios de memoria con arreglo al seguimiento ⁸.
- 4. Recomendaciones con miras a una modificación.** En su primera introducción de la compilación de memorias anuales, los Expertos Consejeros sugirieron «la conveniencia de revisar más adelante los formularios para que susciten la información que se desea obtener» ⁹. Según señalan en su segunda introducción, «la revisión apuntaría a aclarar y precisar las preguntas, introducir cuestiones de género e incluir preguntas relativas a las

² Anexo, seguimiento de la Declaración, párrafo I.1 y 2 y párrafo II.A.1.

³ *Ibíd.*, párrafo II.B.1.

⁴ Documento GB.277/3/1, párrafo 43.

⁵ *Ibíd.*, párrafo 9.

⁶ Los formularios de memoria utilizados hasta la fecha se encuentran en el documento GB.277/3/1.

⁷ Documento GB.276/3, párrafo 2; y documento GB.274/2.

⁸ Documento GB.277/3/1, párrafo 24.

⁹ *Ibíd.*, párrafo 47.

peores formas de trabajo infantil»¹⁰. Anteriormente habían recalcado la necesidad de incluir preguntas encaminadas a obtener mayor información sobre:

- a) las condiciones económicas y sociales que influyen en la observancia de los principios de la Declaración;
- b) la libertad de asociación en lo que se refiere tanto a las organizaciones de empleadores como a las organizaciones de trabajadores;
- c) las medidas políticas y legislativas que apuntan a que se respeten los principios y derechos fundamentales en el sector informal¹¹.

5. Propusieron asimismo¹²:

- a) revisar los formularios de memoria para evitar las repeticiones de las preguntas e indicar claramente la información que se solicita;
- b) readaptar los formularios para estimular la participación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores;
- c) introducir la dimensión de la igualdad entre los sexos, incluidas peticiones para que se desglosen las estadísticas y los datos en función del sexo, y manteniendo presentes las diferentes experiencias de vida de los hombres y de las mujeres, de los niños y de las niñas;
- d) tener explícitamente en cuenta la igualdad de remuneración entre los hombres y las mujeres y otros aspectos de la discriminación durante la revisión de los formularios;
- e) proceder a una nueva redacción de los formularios de memoria en lo tocante a la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación para incitar a dar respuestas más precisas, tal como datos desglosados por categorías sociales así como los tipos de medidas adoptadas para eliminar la discriminación;
- f) introducir una mayor precisión en los formularios respecto de la supresión del trabajo forzoso u obligatorio e identificar indicadores;
- g) añadir una dimensión de la igualdad entre los sexos en los formularios de memoria sobre el trabajo infantil.

6. *Entrada en vigor del Convenio núm. 182.* Además, con la entrada en vigor del octavo convenio fundamental, el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), con fecha 19 de noviembre de 2000, resulta necesario adaptar el formulario en relación con la abolición efectiva de las peores formas de trabajo infantil para tener en cuenta los principios consagrados en el Convenio núm. 182.

7. *Identificación de los obstáculos y de las necesidades en materia de cooperación técnica.* Uno de los motivos invocados a favor de la revisión de los formularios de memoria ha sido la necesidad de identificar con más precisión los obstáculos a la observancia de los

¹⁰ Documento GB.280/3/1, párrafo 17.

¹¹ Documento GB.277/3/1, párrafo 24.

¹² Documento GB.277/3/1, párrafos 47, 48, 49, 93 y 113.

principios y derechos fundamentales en el trabajo así como las necesidades en materia de cooperación técnica para corregirlos¹³. Los proyectos de formularios procuran aclarar estos aspectos, de acuerdo con el carácter promocional del seguimiento de la Declaración.

8. ***Lograr una mayor eficiencia.*** El deseo de fomentar la eficiencia tanto para los gobiernos como para la Oficina es un factor adicional que ha influido en la decisión de modificar los formularios. Así pues, los proyectos de formularios, que constan en los anexos I a IV, incluyen preguntas formuladas de tal manera que se pueden contestar por sí/no o por medio de opción múltiple, así como mediante explicaciones más detalladas. Se ha procurado evitar preguntas encaminadas a obtener informaciones que se pueden recabar con facilidad en otros lugares (como estadísticas económicas publicadas o informaciones sobre proyectos de la OIT que se están llevando a cabo en el país). Se espera que gracias a este nuevo enfoque, se conseguirá reducir el volumen de la compilación de memorias a partir del próximo año.
9. Durante su segunda reunión (29 de enero – 2 de febrero de 2001), los Expertos Consejeros procedieron al examen del proyecto revisado de formulario de memoria preparado por la Oficina y recomendaron la introducción de una serie de modificaciones. Para mayor claridad, las preguntas fueron posteriormente objeto de ajustes, en consulta con la Oficina de Estadística de la OIT. La introducción estándar de los formularios sigue en gran medida el patrón del texto aprobado para los cuestionarios vigentes, y se han añadido breves instrucciones sobre cómo rellenar los formularios. Se ha añadido la siguiente redacción: «las preguntas de los formularios de memoria no imponen más obligaciones que las que prevén la Constitución, la Declaración y su seguimiento».
10. ***Se exhorta a la Comisión a que recomiende al Consejo de Administración la aprobación de los cuatro formularios de memoria revisados presentados en el addendum así como en los anexos I a IV del presente documento para uso de la Oficina a partir de abril de 2001 en el examen de las memorias anuales con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.***

Ginebra, 26 de febrero de 2001.

Punto que requiere decisión: párrafo 10.

¹³ Documento GB.280/3/1, párrafo 17. Cada mes de noviembre, el Consejo de Administración deberá fijar prioridades y programas de acción para la cooperación técnica en relación con la cuestión examinada por el informe global con motivo de la anterior Conferencia Internacional del Trabajo. Así lo hizo con relación a la libertad sindical y al reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva en noviembre de 2000 (GB.279/TC/3).

Addendum

Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento

Formularios de memoria para el examen anual: texto introductorio de los formularios de memoria

1. En cada informe constará el siguiente texto introductorio:

Introducción

La Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo el 18 de julio de 1998 en su 86.^a reunión, recuerda que todos los Miembros aun cuando no hayan ratificado los convenios reconocidos como fundamentales, tienen la obligación, por el hecho mismo de su pertenencia a la Organización de respetar, promover y hacer realidad de buena fe y de conformidad con la Constitución, los principios relativos a los derechos fundamentales que son objeto de esos convenios.

Con el fin de brindar a la Organización y a sus Miembros la ocasión de llevar a cabo un seguimiento regular de sus esfuerzos con vistas a la promoción de esos principios, la Declaración se acompaña de un seguimiento promocional, uno de cuyos elementos está destinado a obtener de los Miembros que no hayan ratificado los convenios fundamentales a través de las memorias que se solicitarán anualmente en virtud del artículo 19, párrafo 5, e) de la Constitución, las informaciones correspondientes sobre todos los cambios que hayan ocurrido en su legislación o su práctica, por lo que se refiere a cada una de las categorías de los principios y derechos enunciados en la Declaración. Las preguntas del formulario de memoria no imponen más obligaciones que las que prevén la Constitución, la Declaración y su seguimiento.

El Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo ha aprobado el presente formulario de memoria a la intención de los Estados que no han ratificado el/los convenio(s) pertinente(s). Sírvase marcar claramente sus respuestas a las preguntas que se han de contestar por sí/no o de opción múltiple mediante un visto en la casilla correspondiente. Respecto de las respuestas más detalladas que constan en una hoja separada, sírvase indicar el número de la pregunta que se contesta. En cuanto a las preguntas que requieren una clasificación, como las necesidades en materia de cooperación técnica, se ruega indique por medio de un 1 la que a su juicio es más importante, un 2 la segunda más importante, etc. Únicamente merece remitir la legislación, estadísticas u otras informaciones que aún no se han enviado a la OIT.

La Oficina Internacional del Trabajo puede prestar asistencia para rellenar los formularios.

Las respuestas han de ser enviadas antes del 1.º de septiembre de cada año a la siguiente dirección:

Programa InFocus sobre la Promoción de la Declaración
4, route des Morillons
1211 Ginebra 22
Suiza
Fax: +41-22-799-6329
E-mail: declaration@ilo.org

Anexo I

Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento

Formulario de memoria (revisado) – PROYECTO

Libertad de asociación y libertad sindical y reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva

Nota: si su Gobierno ya ha remitido una memoria completa al respecto, puede pasar directamente a las preguntas 18 y siguientes.

I. Reconocimiento del principio de la libertad de asociación y libertad sindical y reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva

1. ¿Está reconocido en su país el principio de la libertad de asociación y libertad sindical, por ejemplo el derecho de los empleadores y de los trabajadores a establecer organizaciones, a su elección, así como a afiliarse a dichas organizaciones? Sí No

En caso afirmativo, ¿de qué manera se reconoce el principio de la libertad de asociación y libertad sindical?

- a) En la Constitución Sí No
- b) En la legislación Sí No
- c) En decisiones judiciales Sí No
- d) En otros instrumentos. Especificar cuáles _____

Sírvase facilitar copias de los instrumentos jurídicos pertinentes a no ser que ya se hayan remitido a la OIT, indicando P1.

2. Sírvase indicar si la garantía del ejercicio de la libertad de asociación y libertad sindical en su país abarca o no a las siguientes categorías de personas.

- a) Trabajadores agrícolas Abarcados No abarcados
- b) Trabajadores migrantes Abarcados No abarcados
- c) Trabajadores del sector informal Abarcados No abarcados
- d) Trabajadores menores de una edad estipulada.

En caso afirmativo, qué edad: _____ Abarcados No abarcados

- e) Todos los trabajadores de la administración pública Abarcados No abarcados
- f) Ciertas categorías de trabajadores de la administración pública Abarcadas No abarcadas

Especificar cuáles _____

- g) Personal docente Abarcados No abarcados

- h) Trabajadores de los servicios médicos Abarcados No abarcados
- i) Trabajadores domésticos Abarcados No abarcados
- j) Otras categorías específicas de trabajadores Abarcadas No abarcadas
 Especificar cuáles _____
- k) Todas las categorías de empleadores Abarcadas No abarcadas
 Especificar cuáles _____

Respecto de las categorías **no abarcadas**, sírvase indicar el porqué.

Sírvase continuar en una hoja separada, indicando P2.

3. Se requiere una autorización previa del Gobierno para el establecimiento de:
- a) ¿organizaciones de trabajadores? Sí No
- b) ¿organizaciones de empleadores? Sí No
4. En su país, ¿pueden los trabajadores ejercer la libertad de asociación y libertad sindical en los siguientes niveles?
- a) Empresa Sí No
- b) Sector o industria Sí No
- c) Nacional Sí No
- d) Internacional Sí No
5. En su país, ¿pueden los empleadores ejercer la libertad de asociación y libertad sindical en los siguientes niveles?
- a) Empresa Sí No
- b) Sector o industria Sí No
- c) Nacional Sí No
- d) Internacional Sí No
6. ¿Puede intervenir el Gobierno en el funcionamiento de una organización de trabajadores?
- Sí No

En caso afirmativo, ¿en qué condiciones?

7. ¿Puede intervenir el Gobierno en el funcionamiento de una organización de empleadores?

_____ Sí _____ No

En caso afirmativo, ¿en qué condiciones?

8. ¿Está reconocido en su país el principio del reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, por ejemplo la posibilidad para las organizaciones de trabajadores y de empleadores de trabar la negociación voluntaria de convenios colectivos con vistas a reglamentar las condiciones de empleo?

_____ Sí _____ No

En caso afirmativo, ¿de qué manera se reconoce el principio?

- a) En la Constitución _____ Sí _____ No
- b) En la legislación _____ Sí _____ No
- c) En decisiones judiciales _____ Sí _____ No
- d) En otros instrumentos. Especificar cuáles _____

Sírvase facilitar copias de los instrumentos jurídicos pertinentes a no ser que ya se hayan remitido a la OIT, indicando P8.

9. Sírvase indicar si las siguientes categorías de personas pueden o no trabar negociaciones colectivas en su país.

- a) Trabajadores agrícolas _____ Sí _____ No
- b) Trabajadores migrantes _____ Sí _____ No
- c) Trabajadores del sector informal _____ Sí _____ No
- d) Trabajadores menores de una edad estipulada.

En caso afirmativo, qué edad: _____

_____ Sí _____ No

e) Todos los trabajadores de la administración pública _____ Sí _____ No

f) Ciertas categorías de trabajadores de la administración pública _____ Sí _____ No

Especificar cuáles _____

- g) Personal docente ___ Sí ___ No
- h) Trabajadores de los servicios médicos ___ Sí ___ No
- i) Otras categorías específicas de trabajadores ___ Sí ___ No
Especificar cuáles _____
- j) Todas las categorías de empleadores ___ Sí ___ No
Especificar cuáles _____

Respecto de las categorías que **no pueden** trabar negociaciones colectivas, sírvase indicar el porqué.

10. ¿La legislación prevé que los convenios colectivos sean objeto de la autorización o aprobación previa del Gobierno? ___ Sí ___ No

En caso afirmativo, ¿en qué condiciones?

11. ¿Está reconocido en su país el principio del reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva en los siguientes niveles?

- a) Empresa ___ Sí ___ No
- b) Sector ___ Sí ___ No
- c) Nacional ___ Sí ___ No
- d) Internacional ___ Sí ___ No
- e) Otros. Especificar cuáles: _____

II. Esfuerzos desplegados o previstos con miras a la realización del principio de la libertad de asociación y libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva

12. Sírvase indicar los esfuerzos desplegados o previstos con miras al respeto, la promoción y la realización de la libertad de asociación y libertad sindical en su país.

13. Sírvase indicar los esfuerzos desplegados o previstos con miras al respeto, la promoción y la realización del reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva en su país.

14. ¿El Gobierno prepara o recibe las siguientes estadísticas?

- a) Afiliación a los sindicatos ___ Sí ___ No
En caso afirmativo, ¿se desglosan dichas estadísticas por sexo? ___ Sí ___ No
- b) Afiliación a organizaciones de empleadores ___ Sí ___ No
En caso afirmativo, ¿se desglosan dichas estadísticas por sexo? ___ Sí ___ No
- c) Número de trabajadores abarcados por los convenios colectivos ___ Sí ___ No
En caso afirmativo, ¿se desglosan dichas estadísticas por sexo? ___ Sí ___ No

Sírvase facilitar referencias completas respecto de las estadísticas publicadas, y adjuntar como anexo a su respuesta ejemplos recientes, a no ser que ya se hayan remitido a la OIT.

15. ¿El Gobierno compila la siguiente información respecto de la libertad de asociación y libertad sindical?

- a) Número de demandas entabladas ante la autoridad competente o el tribunal por presunta violación de la libertad de asociación y libertad sindical ___ Sí ___ No
- b) Resultado de estas demandas ___ Sí ___ No
- c) Otros aspectos de la libertad de asociación y libertad sindical ___ Sí ___ No

En caso afirmativo, sírvase indicar qué aspectos.

Sírvase facilitar ejemplos de información reciente, de no ser que ya se hayan remitido a la OIT.

16. ¿El Gobierno compila la siguiente información respecto de la negociación colectiva?

- a) Número de demandas entabladas por presunta violación del principio de reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva ___ Sí ___ No
- b) Resultado de estas demandas ___ Sí ___ No
- c) Sectores/industrias en que se han firmado convenios colectivos ___ Sí ___ No
- d) Otros aspectos del reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva ___ Sí ___ No

En caso afirmativo, sírvase especificar qué aspectos.

Sírvase facilitar ejemplos de información reciente, de no ser que ya se hayan remitido a la OIT.

17. ¿El Gobierno colabora con otros organismos multilaterales que no sea la OIT, donantes bilaterales y/o demás organizaciones con miras a promover el principio de la libertad de asociación y libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva? ___ Sí ___ No

En caso afirmativo, sírvase describir brevemente esta colaboración (*sírvase adjuntar toda la información a disposición, indicando P17*).

III. Avances y logros con respecto a la libertad de asociación y libertad sindical y al reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva

18. Si su Gobierno ya ha remitido una memoria completa relativa al principio de la libertad de asociación y libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, con arreglo al seguimiento de la Declaración, sírvase indicar los cambios importantes sobrevenidos desde su última memoria.

Cambio importante	Fecha del cambio

IV. Obstáculos respecto de la libertad de asociación y libertad sindical y del reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva

19. ¿Cuáles son los obstáculos principales con que ha tropezado su país respecto de la realización del principio de la libertad de asociación y libertad sindical y del reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva?

V. Principales necesidades en materia de cooperación técnica

20. ¿El Gobierno considera necesario iniciar o continuar la cooperación técnica con la OIT con miras a la realización del principio de la libertad de asociación y libertad sindical y del reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva? ___ Sí ___ No

En caso afirmativo, sírvase indicar los tipos de cooperación técnica requerida, clasificándolos por orden de prioridad (1 = más importante, 2 = segundo más importante, etc.; 0 = no importante).

Tipo de cooperación técnica requerida	Clasificación
Reforma de la legislación laboral	
Otras reformas legislativas	
Formación de los funcionarios del Estado	
Formación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	
Fortalecimiento de la capacidad en materia de estadísticas	
Intercambio de experiencias entre países/regiones	
Otros. Especificar cuáles	

Sírvase adjuntar información adicional respecto de las **3 principales** necesidades en materia de cooperación técnica, indicando P20.

VI. Preparación de la memoria

21. Con respecto a la preparación de la presente memoria:

- a) ¿Se han consultado a las organizaciones de empleadores con motivo de su preparación? _____ Sí _____ No
- b) ¿Se han consultado a las organizaciones de trabajadores con motivo de su preparación? _____ Sí _____ No
- c) ¿Se han celebrado consultas con otros organismos públicos? _____ Sí _____ No

En caso de respuesta afirmativa a cualquiera de estas preguntas, sírvase describir el proceso de consulta.

22. Observaciones recibidas sobre esta memoria

- a) ¿Se han recibido observaciones de las organizaciones de empleadores sobre la memoria? _____ Sí _____ No
- b) ¿Se han recibido observaciones de las organizaciones de trabajadores sobre la memoria? _____ Sí _____ No

23. ¿A qué organizaciones de empleadores se ha transmitido una copia de la memoria? *Sírvase adjuntar lista.*

24. ¿A qué organizaciones de trabajadores se ha transmitido una copia de la memoria? *Sírvase adjuntar lista.*

Sírvase adjuntar como anexo de su memoria toda la información relativa a los esfuerzos desplegados en su país para promover el principio de la libertad de asociación y libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva. Sírvase enumerar a continuación los documentos adjuntos como anexo.

Se agradece la información facilitada, que se utilizará con el espíritu promocional de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento.

Anexo II

Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento

Formulario de memoria (revisado) – PROYECTO

Eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio

Nota: si su Gobierno ya ha remitido una memoria completa al respecto, puede pasar directamente a las preguntas 16 y siguientes.

I. Reconocimiento del principio de la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio

1. ¿Está reconocido en su país el principio de la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio en los siguientes instrumentos?

a) en la Constitución Sí No

b) en la legislación Sí No

c) en decisiones judiciales Sí No

d) en otros instrumentos. Especificar cuáles: _____

Sírvase facilitar copias de los instrumentos jurídicos o documentos pertinentes a no ser que ya se hayan remitido a la OIT.

2. ¿El Gobierno ha adoptado una política nacional y/o un programa sobre la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio? Sí No

En caso afirmativo, sírvase describir sus fines y objetivos.

Sírvase adjuntar como anexo los documentos pertinentes, indicando P2.

En caso negativo, ¿el Gobierno prevé la adopción de una política y/o programa nacional?

Sí, (fecha) No

3. ¿Su legislación nacional define el trabajo forzoso u obligatorio? Sí No

En caso afirmativo, ¿cuál es la definición?

Si fuera necesario, sírvase continuar en una hoja separada, indicando P3.

4. ¿La legislación que apunta a garantizar la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio abarca los siguientes tipos de trabajo?
- a) El trabajo realizado en una empresa de propiedad o explotación familiar Sí No
 - b) El trabajo realizado en empresas de tamaño inferior al estipulado.
Sírvese especificar el tamaño Sí No
 - c) El trabajo a domicilio Sí No
 - d) La agricultura comercial Sí No
 - e) La agricultura familiar o artesanal Sí No
 - f) Diversos aspectos del trabajo penitenciario que implica el trabajo forzoso Sí No
 - g) Otros. Especificar cuáles _____ Sí No
5. ¿Hay otras categorías de personas o grupos excluidos de la aplicación de este principio en su país? Sí No

En caso afirmativo, sírvase indicar qué personas o grupos.

Sírvese, en su caso, continuar en una hoja separada, indicando P4.

6. ¿Su legislación nacional prevé la imposición de sanciones a las personas declaradas culpables de haber utilizado o fomentado el uso del trabajo forzoso u obligatorio? Sí No

En caso afirmativo, sírvase indicar en qué consisten dichas sanciones según los diferentes tipos de trabajo forzoso u obligatorio utilizados (por ejemplo esclavitud, trabajo en régimen de servidumbre, tráfico de mano de obra que entraña el trabajo forzoso).

Sírvese describir ejemplos recientes en los que se han impuesto tales sanciones debido a la utilización del trabajo forzoso.

7. Respecto de la utilización del trabajo penitenciario y la relación que guarda con el principio de la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, ¿cuál es la situación que impera en su país?

--

8. Sírvase describir la situación actual en su país con respecto al trabajo forzoso u obligatorio.

<i>Sírvase continuar en una hoja separada, indicando P8.</i>
--

II. Esfuerzos desplegados o previstos con miras a la realización de la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio

9. ¿Se han implementado o previsto medidas o programas en su país encaminados a la realización de la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio? Sí No

En caso negativo, sírvase pasar a la pregunta 12.

En caso afirmativo, sírvase especificar dichas medidas marcando las casillas correspondientes.

Tipo de medida	Implementada	Prevista
Reforma jurídica		
Mecanismos de inspección/seguimiento		
Sanciones penales		
Sanciones civiles o administrativas		
Mecanismo institucional especial		
Creación de empleos/generación de ingresos		
Programas de educación		
Readaptación tras la retirada del trabajo forzoso		
Concienciación/movilización		
Programas o proyectos de cooperación internacional		
Otras medidas. Sírvase especificar		

Sírvase facilitar información adicional respecto de las medidas o programas implementados o previstos, especificando la fecha en que estas medidas especiales se han de o se van a implementar así como las organizaciones que participan, indicando P9.

10. En el marco de estas medidas o programas, ¿se dedica una especial atención a la situación de grupos específicos de personas (por ejemplo mujeres, niños, niñas)? Sí No

En caso afirmativo, sírvase especificar qué grupos y describir las medidas especiales adoptadas con miras a corregir la situación.

11. Sírvase, en su caso, describir la participación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en la elaboración e implementación de estas medidas o programas.

12. En su Gobierno, ¿existe(n) alguna(s) autoridad(es) encargada(s) de identificar, emancipar y/o readaptar a las personas sometidas al trabajo forzoso? Sí No

En caso afirmativo, sírvase indicar el/los nombre(s) de dicha(s) autoridad(es) y describir sus responsabilidades.

13. ¿Participan otras organizaciones, nacionales o internacionales, junto con los organismos públicos o a título independiente, en la resolución de los problemas relativos al trabajo forzoso en su país? Sí No

En caso afirmativo, sírvase mencionar dichas organizaciones y describir brevemente sus actividades.

14. ¿El Gobierno compila estadísticas y demás información relativas a la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio? Sí No

En caso afirmativo, sírvase describir detalladamente:

- a) a qué instituciones compete la compilación y el análisis de la información;
- b) los métodos de compilación de datos utilizados (por ejemplo encuestas *ad hoc*, encuestas periódicas, actividades de inspección del trabajo);
- c) qué tipo de estadísticas u otra información se compila (por ejemplo número de hombres, mujeres y niños involucrados en el trabajo forzoso (incluida la servidumbre por deudas), clase de trabajos realizados, sanciones previstas, quejas registradas, estimaciones relativas al

número de víctimas del tráfico de mano de obra, desde o en el interior de su país, número de personas liberadas del trabajo forzoso).

--

Sírvase facilitar copias o referencias completas de los datos pertinentes o encuestas publicadas, de no ser que ya se hayan remitido a la OIT.

III. Avances y logros de cara a la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio

15. ¿Se han implementado en su país medidas específicas que se pueden considerar como logros de cara a la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio? Sí No

En caso afirmativo, sírvase describir dichas medidas (recaltar la participación de los interlocutores sociales y demás actores)

--

16. Si su Gobierno ya ha remitido una memoria relativa al principio de la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, con arreglo al seguimiento de la Declaración, sírvase describir los cambios importantes sobrevenidos desde su última memoria (por ejemplo, cambios en los marcos jurídico, político o institucional, inicio de nuevos programas significativos, modificación del número de personas que trabajan en condiciones de trabajo forzoso).

Cambio importante	Fecha del cambio

IV. Trabas con respecto a la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio

17. ¿Cuáles han sido las mayores trabas con que ha tropezado su país respecto de la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio?

--

V. Principales necesidades en materia de cooperación técnica

18. ¿Su Gobierno considera necesario iniciar o continuar la cooperación técnica con la OIT con miras a la realización del principio de la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio? ____ Sí ____ No

En caso afirmativo, sírvase indicar los tipos de cooperación técnica requeridos, clasificándolos por orden de prioridad (1 = más importante, 2 = segundo más importante, etc.; 0 = no importante)

Tipo de cooperación técnica requerida	Clasificación
Reforma legislativa (legislación laboral y otras normas pertinentes)	
Asesoramiento en materia de política	
Fortalecimiento de las capacidades de los organismos públicos responsables (por ejemplo inspección del trabajo y administración)	
Formación de otros funcionarios (por ejemplo, policía, judicatura, trabajadores sociales, personal docente)	
Reforzar la capacidad de compilar datos y analizarlos	
Fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	
Creación de empleos, desarrollo de las calificaciones profesionales y generación de ingresos para los trabajadores vulnerables	
Sistemas de protección social	
Desarrollo rural (por ejemplo reforma agraria, infraestructura rural, divulgación agraria, marketing, microfinanza)	
Concienciación, conocimientos jurídicos y movilización	
Intercambio de experiencias entre países/regiones	
Mecanismos de cooperación transfronteriza	
Coordinación interinstitucional	
Otros. Sírvase especificar	

Sírvase adjuntar como anexo información adicional respecto de las **3 principales** necesidades en materia de cooperación técnica, indicando P18.

VI. Preparación de la memoria

19. Respecto de la preparación de la presente memoria:

- a) ¿Se han consultado las organizaciones de empleadores con motivo de su preparación? ____ Sí ____ No
- b) ¿Se han consultado las organizaciones de trabajadores con motivo de su preparación? ____ Sí ____ No
- c) ¿Se han celebrado consultas con otros organismos públicos? ____ Sí ____ No
- d) ¿Se han celebrado consultas con otras organizaciones no gubernamentales? ____ Sí ____ No

En caso de respuesta **afirmativa** a cualquiera de estas preguntas, sírvase describir el proceso de consulta.

20. Respecto de las observaciones recibidas sobre esta memoria:

- a) ¿Se han recibido observaciones de las organizaciones de empleadores sobre la memoria? Sí No
- b) ¿Se han recibido observaciones de las organizaciones de trabajadores sobre la memoria? Sí No

21. ¿A qué organizaciones de empleadores se ha transmitido una copia de la memoria? *Sírvase adjuntar lista.*

22. ¿A qué organizaciones de trabajadores se ha transmitido una copia de la memoria? *Sírvase adjuntar lista.*

Sírvase adjuntar como anexo de su memoria toda la información relativa a los esfuerzos desplegados en su país con miras a la eliminación del trabajo forzoso. Sírvase enumerar dichos anexos a continuación (por ejemplo, datos sobre las tendencias económicas y demográficas).

Se agradece la información facilitada, que se utilizará con el espíritu promocional de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento.

Anexo III

Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento

Formulario de memoria (revisado) – PROYECTO

Abolición efectiva del trabajo infantil

Nota: si su Gobierno ya ha remitido una memoria completa al respecto, puede pasar directamente a las preguntas 20 y siguientes.

I. Reconocimiento del principio de la abolición efectiva del trabajo infantil

1. ¿Está reconocido en su país el principio de la abolición efectiva del trabajo infantil en los siguientes instrumentos? (*Sírvase marcar la casilla correspondiente*)

- a) En la Constitución Sí No
- b) En la legislación Sí No
- c) En decisiones judiciales Sí No
- d) En otros instrumentos. Especificar cuáles _____

Sírvase facilitar copias de los instrumentos jurídicos pertinentes a no ser que ya se hayan remitido a la OIT, indicando P1.

2. ¿El Gobierno ha adoptado una política o programa nacional encaminado a garantizar la abolición efectiva del trabajo infantil? Sí No

En caso afirmativo, sírvase describir brevemente sus fines y objetivos.

Sírvase facilitar copia de los textos pertinentes, indicando P2.

En caso negativo, ¿el Gobierno prevé la adopción de una política y/o programa nacional?

Sí, (fecha) No

3. ¿Su legislación nacional establece una edad mínima de admisión al empleo? Sí No

En caso afirmativo, sírvase indicar la edad mínima general Niñas Niños

4. ¿Su legislación nacional define los trabajos ligeros? Sí No

En caso afirmativo, sírvase indicar la definición de los trabajos ligeros y facilitar ejemplos.

Si fuera necesario, sírvase continuar en una hoja separada, indicando P4.

¿Cuál es la edad mínima para desempeñar trabajos ligeros? _____ Niñas _____ Niños

5. ¿Su legislación nacional define el trabajo peligroso? _____ Sí _____ No

En caso afirmativo, sírvase indicar la definición del trabajo peligroso y facilitar ejemplos.

Si fuera necesario, sírvase continuar en una hoja separada, indicando P5.

¿Cuál es la edad mínima para desempeñar un empleo peligroso? _____ Niñas _____ Niños

6. ¿La edad mínima de admisión al empleo abarca los siguientes tipos de trabajo?

a) El trabajo realizado en una empresa de propiedad o explotación familiar _____ Sí _____ No

b) El trabajo realizado en empresas de tamaño inferior al estipulado.

Sírvase especificar el tamaño _____ Sí _____ No

c) El trabajo a domicilio _____ Sí _____ No

d) Los servicios domésticos _____ Sí _____ No

e) El trabajo por cuenta propia _____ Sí _____ No

f) La agricultura comercial _____ Sí _____ No

g) La agricultura familiar o artesanal _____ Sí _____ No

h) Otro. Sírvase especificar _____

7. ¿Existen leyes en su país encaminadas a la eliminación de las peores formas de trabajo infantil?

_____ Sí _____ No

En caso afirmativo, sírvase enumerar los tipos de trabajo abarcados por dichas leyes.

Sírvase facilitar copias de los textos pertinentes a no ser que ya se hayan remitido a la OIT, indicando P7.

8. ¿Se están implementando medidas dirigidas a modificar la legislación vigente o a promulgar nuevas leyes con miras a resolver los problemas de la eliminación de las peores formas de trabajo infantil?

_____ Sí _____ No

En caso afirmativo, sírvase especificar dichas medidas

9. ¿Existe en su país la escolarización obligatoria? Sí No

En caso afirmativo, sírvase especificar:

a) La edad que marca el final de la escolarización obligatoria Niñas Niños

b) El número de años o niveles requeridos para terminar la escolarización obligatoria Niñas Niños

10. Sírvase describir la situación actual en su país en lo tocante al trabajo infantil.

<i>Continuar en una hoja separada.</i>
--

11. ¿Se teme o se sospecha la existencia en su país de cualquiera de las peores formas de trabajo infantil enumeradas a continuación? *Sírvase marcar las casillas correspondientes.*

Categoría	No existe	No se sabe si existe	Se teme o se sospecha su existencia entre	
			Las niñas	Los niños
Venta y/o tráfico				
Servidumbre por deudas y condición de siervo, trabajo forzoso u obligatorio				
Reclutamiento forzoso para conflictos armados				
Prostitución				
Pornografía				
Actividades ilícitas, en particular el narcotráfico y la fabricación de estupefacientes				
Otras peores formas de trabajo infantil (especificar cuáles)				

II. Esfuerzos desplegados o previstos con miras a la realización de la abolición efectiva del trabajo infantil

12. ¿Se han implementado o previsto medidas o programas de acción específicos en su país con miras a hacer real la abolición efectiva del trabajo infantil? Sí No

En caso negativo sírvase pasar a la pregunta 15.

En caso afirmativo, sírvase especificar dichas medidas *marcando las casillas correspondientes*.

Tipo de medida	Medidas encaminadas a imponer la(s) edad(es) mínima(s) de admisión al empleo		Medidas dirigidas a la eliminación de las peores formas de trabajo infantil	
	Implementadas	Previstas	Implementadas	Previstas
Reforma legislativa				
Mecanismos de inspección/seguimiento				
Sanciones penales				
Sanciones civiles o administrativas				
Mecanismos institucionales especiales				
Sistema educativo obligatorio gratuito				
Creación de empleos/generación de ingresos				
Asistencia social (por ejemplo estipendios, subsidios, vales)				
Readaptación infantil tras la retirada del trabajo				
Formación profesional y desarrollo de las calificaciones profesionales de los jóvenes trabajadores				
Concienciación/movilización				
Programas o proyectos de cooperación internacional				
Otras medidas. Especificar cuáles				

Sírvase explicar detalladamente las medidas adoptadas o previstas, especificando la fecha de implementación así como las organizaciones que participan, en una hoja separada indicando P12.

13. ¿En estas medidas o programas, se dedica una atención especial a las necesidades de grupos específicos de niños? Sí No

En caso afirmativo, sírvase indicar qué grupos y describir las medidas especiales adoptadas.

14. Sírvase, en su caso, describir la participación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en la elaboración e implementación de estas medidas o programas de acción.

15. ¿El Gobierno colabora con organismos multilaterales que no sean la OIT, donantes bilaterales y/o ONG para luchar contra el trabajo infantil?

En caso afirmativo, sírvase enumerar estos organismos y describir brevemente el modo de cooperación (*sírvase, en su caso, facilitar detalles, indicando P15*).

16. El Gobierno compila la siguiente información respecto de la abolición del trabajo infantil:

- a) Número de niños retirados del trabajo infantil ___ Sí ___ No
- b) Número de ex niños trabajadores que siguen una enseñanza académica o paraescolar ___ Sí ___ No
- c) Sanciones aplicadas a los utilizadores de mano de obra infantil ___ Sí ___ No

En caso afirmativo, sírvase facilitar mayor información, indicando P16.

17. ¿El Gobierno está realizando, o ha realizado encuestas encaminadas a facilitar datos estadísticos relativos al alcance y/o índole del trabajo infantil? ___ Sí ___ No

En caso afirmativo, dichas encuestas se realizan:

- a) Periódicamente; las encuestas se realizan cada ___ año(s); o
- b) Ocasionalmente; la última encuesta se realizó en el año ___

Sírvase proporcionar las referencias completas de la(s) publicación(es) de los resultados de la encuesta.

- Los resultados se desglosan:

- a) Por sexo ___ Sí ___ No
- b) Por edad. Especificar grupos de edades ___ Sí ___ No
- c) Por ocupación ___ Sí ___ No

d) Por tipo de actividad (industrias) _____ Sí _____ No

e) Por horas trabajadas _____ Sí _____ No

18. ¿Con motivo del último censo de población cuál era la edad mínima para contestar preguntas sobre actividades económicas? _____ años

• ¿En qué año se celebró el último censo de población? _____

III. Avances y logros con respecto a la abolición efectiva del trabajo infantil

19. ¿Se han adoptado medidas específicas en su país que se pueden considerar como logros con respecto a la abolición del trabajo infantil? _____ Sí _____ No

En caso afirmativo, sírvase describir estas medidas (destacando la participación de los interlocutores sociales y demás actores).

--

20. Si su Gobierno ya ha remitido una memoria completa sobre el principio de la abolición efectiva del trabajo infantil, con arreglo al seguimiento de la Declaración, sírvase describir los cambios más importantes sobrevenidos desde su última memoria (por ejemplo modificaciones en los marcos legal, político o institucional, inicio de nuevos programas importantes, modificación en el número de niños trabajadores).

Cambio importante	Fecha del cambio

IV. Obstáculos con respecto a la abolición efectiva del trabajo infantil

21. ¿Cuáles son los mayores obstáculos con que ha tropezado su país con respecto a la realización del principio de la abolición efectiva del trabajo infantil?

--

V. Principales necesidades en materia de cooperación técnica

22. ¿Su Gobierno considera necesario continuar o entablar una nueva cooperación técnica con la OIT con miras a la realización del principio de la abolición efectiva del trabajo infantil? _____ Sí _____ No

En caso afirmativo, sírvase indicar el tipo de cooperación técnica requerida, clasificándolo por orden de prioridad (1 = más importante, 2 = segundo más importante, etc.; 0 = no importante).

Tipo de cooperación técnica requerida	Clasificación
Reforma legislativa	
Asesoramiento en materia de política	
Fortalecimiento de las capacidades de los organismos públicos responsables (por ejemplo inspección del trabajo y administración)	
Formación de otros funcionarios (por ejemplo, policía, judicatura, trabajadores sociales, personal docente)	
Reforzar la capacidad de compilar datos y analizarlos	
Fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones de empleadores y de trabajadores	
Creación de empleos, desarrollo de las calificaciones profesionales y generación de ingresos	
Sistemas de protección social	
Concienciación, conocimientos jurídicos y movilización	
Intercambio de experiencias entre países/regiones	
Mecanismos de cooperación transfronteriza	
Coordinación interinstitucional	
Programa especial para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil	
Otro. Sírvase especificar	

Sírvase adjuntar como anexo información adicional sobre las **3 principales** necesidades en materia de cooperación técnica, indicando P22.

VI. Preparación de la memoria

23. Respecto de la preparación de esta memoria:

- a) ¿Se han consultado a las organizaciones de empleadores con motivo de su preparación? Sí No
- b) ¿Se han consultado a las organizaciones de trabajadores con motivo de su preparación? Sí No
- c) ¿Se han celebrado consultas con otros organismos públicos? Sí No
- d) ¿Se han celebrado consultas con organizaciones no gubernamentales? Sí No

En caso de respuesta afirmativa a cualquiera de estas cuatro preguntas, sírvase describir el proceso de consulta.

24. Respecto de las observaciones recibidas sobre esta memoria:

- a) ¿Se han recibido observaciones de las organizaciones de empleadores sobre esta memoria? Sí No
- b) ¿Se han recibido observaciones de las organizaciones de trabajadores sobre esta memoria? Sí No

25. ¿A qué organizaciones de empleadores se ha transmitido una copia de la memoria? *Sírvase enumerarlas.*

26. ¿A qué organizaciones de trabajadores se ha transmitido una copia de la memoria? *Sírvase enumerarlas.*

Sírvase adjuntar como anexos de esta memoria toda la información que guarda relación con los esfuerzos desplegados en su país con miras a la abolición del trabajo infantil, y establecer a continuación la lista de los textos adjuntos (por ejemplo, datos sobre las tendencias económicas y demográficas).

Se agradece la información facilitada, que se utilizará con el espíritu promocional de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento.

Anexo IV

Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento

Formulario de memoria (revisado) – PROYECTO

Eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación

Nota: si su Gobierno ya ha remitido una memoria completa al respecto, puede pasar directamente a las preguntas 15 y siguientes.

I. Reconocimiento del principio de la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación

1. En su país, ¿está reconocido o consagrado por medio de disposiciones legales sobre la igualdad de oportunidades y la igualdad de trato, la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación? Sí No

En caso afirmativo, ¿de qué manera se reconoce el principio?

- a) En la Constitución Sí No
- b) En la legislación Sí No
- c) En decisiones judiciales Sí No
- d) En convenios colectivos Sí No
- e) En otros instrumentos. Especificar cuáles _____

Sírvase facilitar copias de los instrumentos pertinentes a no ser que ya se hayan remitido a la OIT, indicando PI.

2. ¿Cuáles de los siguientes criterios de discriminación están reconocidos en estos instrumentos?

- a) Raza/color Sí No
- b) Sexo Sí No
- c) Religión Sí No
- d) Opinión política Sí No
- e) Ascendencia nacional Sí No
- f) Origen social Sí No
- g) Otros criterios. Especificar cuáles _____

- ¿Cómo definen la discriminación estos instrumentos?

Sírvase continuar en una hoja separada, indicando P2.

3. ¿Está reconocido el principio de igualdad de remuneración para los hombres y las mujeres para un trabajo de igual valor en los instrumentos enumerados en P1? Sí No

En caso afirmativo, sírvase describir los instrumentos que reconocen este principio, y facilitar la definición de los términos «igualdad de remuneración» y «trabajo de igual valor» que aparece en estos instrumentos.

Sírvase continuar en una hoja separada, indicando P3.

4. ¿La legislación nacional relativa a la no discriminación y/o a la igualdad de remuneración abarca las siguientes categorías de trabajadores?

Categoría de trabajadores	No discriminación		Igualdad de remuneración	
a) Trabajadores de la economía informal	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
b) Trabajadores en determinada ocupación o tipo de empleo Sírvase especificar _____	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
c) Trabajadores en establecimientos de tamaño inferior al estipulado Sírvase especificar el tamaño _____	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
d) Trabajadores migrantes	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
e) Trabajadores agrícolas	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
f) Trabajadores domésticos	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
g) Trabajadores de la administración pública Sírvase especificar qué categorías _____	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
h) Otros. Especificar cuáles _____	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No

5. ¿El Gobierno ha adoptado una política y/o un programa nacional sobre la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación? Sí No

En caso afirmativo, sírvase describir sus fines y objetivos.

Sírvase adjuntar como anexo los documentos pertinentes, indicando P5.

En caso negativo, ¿el Gobierno prevé la adopción de una política y/o programa nacional?

Sí, (fecha) No

6. ¿El Gobierno ha adoptado una política y/o un programa nacional sobre la igualdad de remuneración para los hombres y las mujeres para un trabajo de igual valor? Sí No

En caso afirmativo, sírvase describir sus fines y objetivos.

Sírvase adjuntar como anexo los documentos pertinentes, indicando P5.

En caso negativo, ¿el Gobierno prevé la adopción de una política y/o programa nacional?

Sí, (fecha) No

7. Sírvase describir la situación que impera actualmente en su país con respecto a la discriminación en el empleo y la ocupación.

II. Esfuerzos desplegados o previstos con miras a la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación

8. ¿Se ha establecido en su país un organismo nacional especial o un mecanismo institucional en relación con la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación y/o igualdad de remuneración para un trabajo de igual valor? Sí No

En caso afirmativo, sírvase describir:

- a) La estructura y la composición de este mecanismo
- b) Los criterios de discriminación que contempla el mecanismo
- c) Las funciones de este mecanismo (por ejemplo función consultiva, coordinación y seguimiento, elaboración de políticas)

En caso negativo, ¿el Gobierno prevé el establecimiento de tal mecanismo?

Sí, (fecha) No

9. ¿Se han adoptado en su país cualquiera de las siguientes políticas, programas o medidas, encaminadas a lograr la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo y la ocupación?

- a) Igualdad de oportunidades en la educación y la formación profesional Sí No

- b) Perfeccionamiento de las cualidades de los grupos sociales vulnerables y desfavorecidos Sí No
- c) Protección de la maternidad Sí No
- d) Licencia parental Sí No
- e) Cuidado de los hijos Sí No
- f) Lucha contra el acoso sexual en el lugar de trabajo Sí No
- g) Otros. Especificar cuáles _____

En caso de respuesta afirmativa a cualquiera de estas preguntas, sírvase describir las políticas, programas o medidas.

10. ¿Los convenios colectivos de su país promueven, respetan y realizan el principio de la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación? Sí No

En caso afirmativo, sírvase describir de qué manera.

11. ¿Existen en su país mecanismos dirigidos a implementar el principio de la igualdad de remuneración para los hombres y las mujeres para un trabajo de igual valor? Sí No

En caso afirmativo, sírvase describir estos mecanismos, incluidos los criterios utilizados para la evaluación de la «igualdad de remuneración» y «trabajo de igual valor».

12. ¿El Gobierno compila regularmente estadísticas que guardan relación con la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación? Sí No

En caso negativo, ¿el Gobierno prevé hacerlo? Sí, _____ (fecha) No

En caso afirmativo, sírvase indicar si las siguientes estadísticas se han compilado o se pueden compilar para diferentes grupos sociales (por ejemplo hombres y mujeres, grupos raciales diferentes).

- a) Tasas de actividad globales Sí No

- b) Tasas de actividad en formas de empleo atípicas (por ejemplo trabajo a domicilio, trabajo intermitente, trabajo por contrato) Sí No
- c) Ocupación Sí No
- d) Tasa de desempleo Sí No
- e) Remuneración Sí No

En caso de respuesta afirmativa a cualquiera de las anteriores preguntas, sírvase enumerar los grupos sociales para los que se compilan estadísticas.

Sírvase facilitar referencias completas de los datos pertinentes y adjuntar como anexo ejemplos recientes, de no ser que ya se hayan remitido a la OIT.

13. ¿El Gobierno colabora con otros organismos multilaterales que no sea la OIT, donantes bilaterales y/o demás organizaciones con miras a luchar contra la discriminación? Sí No

En caso afirmativo, sírvase mencionar estas organizaciones y describir brevemente el modo de colaboración (*sírvase adjuntar toda la información a disposición, indicando P13*).

III. Avances y logros con respecto a la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación

14. ¿Se han lanzado iniciativas en su país que se pueden considerar como logros de cara a la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación? Sí No

En caso afirmativo, sírvase describir dichas iniciativas (recaltar la participación de los interlocutores sociales y demás actores).

15. Si su Gobierno ya ha remitido una memoria completa relativa al principio de la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación, con arreglo al seguimiento de la Declaración, sírvase indicar los cambios importantes sobrevenidos desde su última memoria (por ejemplo, cambios en los marcos legislativo, político o institucional, elaboración de nuevos programas significativos, nueva compilación de datos).

Cambio importante	Fecha del cambio

IV. Obstáculos con respecto a la eliminación de la discriminación

16. ¿Cuáles han sido los mayores obstáculos con que ha tropezado su país con respecto a la realización del principio de la igualdad de oportunidades en el empleo y ocupación y/o igualdad de remuneración para los hombres y las mujeres para un trabajo de igual valor?

(Sírvese marcar la casilla correspondiente)

Naturaleza del obstáculo	Eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación	Igualdad de remuneración para un trabajo de igual valor
Obstáculos legales		
Condiciones sociales y económicas		
Situación política (inestabilidad política; conflictos sociales; etc.)		
Capacidad de las instituciones responsables		
Falta de concienciación y de apoyo		
Valores sociales y tradiciones culturales		
Prácticas imperantes en el empleo, incluidos la contratación y el despido		
Tamaño del sector informal		
Escasez de información y de datos		
Otros. Especificar cuáles		

Sírvese facilitar mayor información en una hoja separada sobre los obstáculos mencionados, indicando P16.

V. Principales necesidades en materia de cooperación técnica

17. ¿Su Gobierno considera necesario iniciar o continuar la cooperación técnica con la OIT con miras a la realización del principio de no discriminación? _____ Sí _____ No

En caso afirmativo, sírvase indicar los tipos de cooperación técnica requerida, clasificándolos por orden de prioridad (1 = más importante, 2 = segundo más importante, etc.; 0 = no importante).

Tipo de cooperación técnica requerida	Clasificación
Reforma de la legislación laboral	
Fortalecimiento de la capacidad en materia de estadísticas	
Formación de los funcionarios del Estado	
Formación de las organizaciones de empleadores y trabajadores	
Elaboración de las políticas del mercado de trabajo que fomenten la igualdad de oportunidades	
Asistencia técnica en materia de igualdad de remuneración	
Asistencia técnica en los programas de empleo que promueven la igualdad de oportunidades	
Establecimiento o fortalecimiento de los mecanismos institucionales especializados	
Asistencia técnica para las medidas de acción positiva	
Concienciación, conocimientos jurídicos y movilización	
Intercambio de experiencias entre países/regiones	
Coordinación interinstitucional	
Otros. Sírvase especificar	

Sírvase adjuntar como anexo información adicional respecto de las 3 primeras prioridades mencionadas, indicando P17.

VI. Preparación de la memoria

18. Con respecto a la preparación de la presente memoria

- a) ¿Se han consultado a las organizaciones de empleadores con motivo de su preparación? Sí No
- b) ¿Se han consultado a las organizaciones de trabajadores con motivo de su preparación? Sí No
- c) ¿Se han celebrado consultas con otros organismos públicos? Sí No
- d) ¿Se han celebrado consultas con organizaciones no gubernamentales? Sí No

En caso de respuesta afirmativa a cualquiera de estas preguntas, sírvase describir el proceso de consulta.

19. Respecto de las observaciones recibidas sobre esta memoria.

- a) ¿Las organizaciones de empleadores han transmitido observaciones sobre la memoria? Sí No
- b) ¿Las organizaciones de trabajadores han transmitido observaciones sobre la memoria? Sí No

20. ¿A qué organizaciones de empleadores se han facilitado copias de la memoria? *Sírvase adjuntar lista.*

21. ¿A qué organizaciones de trabajadores se han facilitado copias de la memoria? *Sírvase adjuntar lista.*

Sírvase adjuntar como anexo de su memoria toda la información relativa a los esfuerzos desplegados en su país con miras a la eliminación de la discriminación. Sírvase enumerar dichos anexos a continuación.

Se agradece la información facilitada, que se utilizará con el espíritu promocional de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento.